



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única (Actualización)

Núm. de Bitácora: 30LU07050215

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

\$

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2664/15
Xalapa, Ver., a 29 de mayo del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.
Calle Palmas Lotes 10,15 y 16
Ciudad Industrial Bruno Pagliai
91697 Veracruz, Ver.
Tel: (229) 9.20.95.85

INFORMACIÓN
TESTADA.
Fundamento legal:
Art. 113 Frac. I
LFTAIP. En virtud de
tratarse de
información que
contiene datos
personales.

At'n. Gustavo García Rivera
Representante Legal

En atención a la solicitud e información complementaria, para la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/018/06 de su representada, por modificación de proceso e incremento de producción, registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con números de: Bitácora 30/LU-0705/02/15 de fecha 27 de febrero del 2015 y Documento 30D7N-00948/1504 de fecha 16 de abril del 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4459/06 de fecha 18 de agosto del 2006, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número LAU-30/018/06 a favor de **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4132/09 de fecha 23 de octubre del 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/018/06 por aumento de producción a favor de **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0705/02/15 de fecha 27 de febrero del 2015, **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación por incremento de producción de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/018/06.

CUARTO.- Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1191/15 de fecha 11 de marzo del 2015, esta Delegación Federal requirió documentación e informaciones complementarias a la solicitud de **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**, referida en el CONSIDERANDO TERCERO del presente escrito.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2664/15
Xalapa, Ver., a 29 de mayo del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

QUINTO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Documento 30D7N-00948/1504 de fecha 16 de abril del 2015, **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**, presentó la documentación e información complementarias, dando cumplimiento al requerimiento referido en el CONSIDERANDO CUARTO.

SEXTO.- Que derivado de la revisión de la documentación complementaria referida en el CONSIDERANDO QUINTO, se determinó que además del incremento de producción, se modificó el proceso productivo de **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/018/06 por modificación de proceso y aumento de producción, a favor de **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única número LAU-30/018/06 emitida con fecha 18 de agosto de 2006, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para la empresa **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**, ubicada en la Calle Palmas Lotes 10,15 y 16 de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, del Municipio de Veracruz, Ver., cuya actividad principal es la fundición de aluminio, extrusión de perfiles arquitectónicos, anodizado, mecanizado, lacado y sublimado de perfiles de aluminio. Con una capacidad instalada o producción anual de:

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. II LFTAIP. En virtud de tratarse de información considerada secreto industrial. actualizándose la actividad principal por modificación de proceso, e incrementándose la producción conforme a la información proporcionada en la solicitud e información complementarias referidas en los CONSIDERANDOS TERCERO Y QUINTO del presente escrito.



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1590 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 - contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

2/3

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2664/15
Xalapa, Ver., a 29 de mayo del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERO.- Notifíquese el presente al Representante Legal de **ALUMINIO TEXCOCO, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Barragán Villarreal.- Coordinación Regional Centro.- Veracruz, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Consecutivo.

Bitácora: 30/LU-0705/02/15

Documento: 30D7N-00948/1504

JAGA/ JASE/ RMM/ DDT

